FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ☒ **OBRA** ☐

OTRO **CUAL** _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	06 DE JULIO 2026
NOMBRE:	**NATALIA MUÑOZ TOBAR**
CARGO:	*COORDINADORA AREA ADMINISTRATIVA*
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI- VALLE DEL CAUCA

1. **ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)**
(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.	**X**	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).	**X**	
Vigencias futuras (si aplica).		
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	**X**	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.	**X**	
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		
Anexo ANS (Cuando aplique)		

1.1 Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuito persona.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

2. **NECESIDAD**

a) Descripción de la necesidad

Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal técnico especializado ni con la disponibilidad operativa suficiente para ejercer la supervisión integral del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás

normas que regulan la contratación estatal, se hace necesaria la contratación de una interventoría integral que garantice el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual.

El alcance de esta interventoría comprende la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, las obligaciones contractuales y la correcta aplicación de las normas técnicas y de seguridad, mediante el control permanente y debidamente documentado de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y ambientales del proyecto.

El área de cobertura del contrato comprende inmuebles de carácter institucional actualmente en funcionamiento y con ocupación permanente, localizados principalmente en las zonas urbanas de los municipios de Cali y Buenaventura, condición que exige una coordinación permanente entre el contratista, la interventoría y la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia y minimizar las afectaciones derivadas de la ejecución de las obras.

En este sentido, considerando que las sedes judiciales objeto de intervención se encuentran en operación permanente y prestando servicio a los usuarios de la administración de justicia, el plazo de ejecución establecido por la Entidad se contabiliza en días calendario e incluye la posibilidad de desarrollar actividades en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, cuando las condiciones operativas, técnicas o de funcionamiento de las sedes así lo requieran.

En consecuencia, la interventoría deberá asegurar la adecuada planeación, coordinación, seguimiento y control de las actividades, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos, la calidad de las obras ejecutadas y la correcta administración de los recursos, garantizando que la ejecución del contrato se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

En razón a ello, la Entidad se encuentra adelantando el proceso de selección de Licitación Pública No. LP-03-2026 cuyo objeto es: *"Contratar la modernización de sistemas HVAC para el mejoramiento de la eficiencia energética y las condiciones de confort térmico de algunas sedes judiciales del valle del cauca, a todo costo.*". Los documentos técnicos y demás documentos que soportan la necesidad y alcance del proyecto pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.[1]

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 1, parágrafo segundo establece que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su "*Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales*" - G-EFSICE-02, expresa que: "*Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya*

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10493254&isFromPublicArea=True&isModal=False

selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado" subraya fuera de texto.

De igual modo, con fundamento en lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que indica que: "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda*.
(…)
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (…)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que las obras a ejecutar se contratarán a través de la modalidad de licitación pública y toda vez que se requiere hacer seguimiento y supervisión idóneo al mencionado contrato, por su complejidad y magnitud técnica, se encuentra necesario adelantar el presente proceso de selección, con la finalidad de: *"Contratar la modernización de sistemas HVAC para el mejoramiento de la eficiencia energética y las condiciones de confort térmico de algunas sedes judiciales del valle del cauca, a todo costo.*"

b) Antecedentes

Se realizó el análisis de los contratos de interventoría o consultoría celebrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante los últimos 10 años, observándose la ejecución recurrente de contratos relacionados con actividades de interventoría a contratos de obra ejecutados en Sedes Judiciales del Valle del Cauca, así:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
101 DE 2017	10,200,000	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL LOTE DE LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA.	KCV CONSTRUCTOR ES S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA No. 40 DE 2017

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
46 DE 2019	38.396.812	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-2019- 01, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE 3A NO. 2A-35 Y CALLE 9 NO. 2-21 DE BUENAVENTURA, DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES, A TODO COSTO	INGEOINNOVA SAS	MÍNIMA CUANTÍA MC-2019-28
114 DE 2019	23.148.355	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-2019- 05, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA LUMINARIO DE LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL	RODRIGUEZ BAUTISTA EDIFICAR SAS- RB EDIFICA R SAS	MINIMA CUANTIA MC-2019-45
032 de 2020	85.373.706	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CALI "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" (FASE I) Y "SIMÓN DAVID CARREJO" DE PALMIRA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" DE ROLDANILLO Y CARTAGO, A TODO COSTO INCLUYENDO MATERIALES.	ENARFIRE CONSULTING SAS	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2020-09

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
039-2021	37.229.559	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA" DE CALI (FASE II), A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES	ENARFIRE CONSULTING SA	MINIMA CUANTIA
038 DE 2021	$33.320.000	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO, INCLUYENDO MATERIALES.	JUAN GUILLERMO ESCOBAR VELASQUEZ	MÍNIMA CUANTÍA – MC-2021-19
048 DE 2022	$55.769.350	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" DE BUGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES, A TODO COSTO (FASE I).	DANILO ARZAYUS AYORA	MÍNIMA CUANTÍA MC-2022-23
062 DE 2024	$66.980.376	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, NORMAL, REGULADA Y RED LÓGICA DE VOZ Y DATOS DEL PALACIO NACIONAL DE BUENAVENTURA, INCLUYENDO MATERIALES A TODO COSTO	MAKINGENIERIA S.A.S. BIC.	MÍNIMA CUANTÍA MC-2024-19
071 DE 2024	$89.053.255	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE BUENAVENTURA, A TODO COSTO	ENARFIRE CONSULTING SAS	MÍNIMA CUANTÍA MC-2024-22

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
071 DE 2025	$267.574.668	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, UNA CONSULTORÍA QUE ELABORE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y SEGURIDAD HUMANA REQUERIDA EN LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	INGEPLAN.CO S.A.S BIC	CONCURSO DE MÉRITOS CM-01-2025
082 DE 2025	$90.976.308	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIOS DEL PALACIO NACIONAL DE CALI, A TODO COSTO.	PABLO JUEZ CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS	MÍNIMA CUANTÍA IP-31-2025

Del análisis de los procesos adelantados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca durante las vigencias 2017 a 2025, se evidencia la participación de diferentes oferentes en los procesos de contratación relacionados con actividades de interventoría o consultoría.

La información analizada permite evidenciar que el mercado ha respondido favorablemente a las necesidades de contratación de la Entidad, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, circunstancias que respaldan la viabilidad del presente proceso de selección.

Como puede evidenciarse, todas las contrataciones de interventoría realizadas con anterioridad se han adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía, previendo la cuantía del proceso de selección. No obstante, en esta oportunidad la Entidad, por segunda vez, llevará a cabo este tipo de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos, atendiendo la cuantía y la magnitud del proyecto de obra objeto de interventoría.

En ese sentido, la modalidad de selección implica un cambio sustancial en la metodología de evaluación de las propuestas, toda vez que en la mínima cuantía el criterio determinante de selección corresponde al menor precio ofertado, mientras que en el concurso de méritos prima la valoración de las calidades técnicas, profesionales y de experiencia de los oferentes. Por consiguiente, la selección recaerá sobre el proponente que acredite las mejores condiciones de formación académica y experiencia, garantizando así la escogencia del contratista más idóneo para ejercer la interventoría de la obra.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, en los contratos de interventoría, el presupuesto oficial se estructura principalmente con base en los perfiles profesionales requeridos, la dedicación exigida y los costos asociados al personal que conforma el

equipo de trabajo. En consecuencia, son precisamente las calidades, especialidades y remuneraciones de dichos perfiles las que determinan el valor estimado del contrato.

Por tal razón, no resulta técnicamente procedente ni metodológicamente adecuado tomar como referencia procesos de interventoría adelantados para otros proyectos, toda vez que cada obra presenta características, alcances, complejidades y necesidades particulares que demandan la conformación de un equipo de trabajo específico e idóneo, acorde con la naturaleza y especialidad de las actividades objeto de seguimiento y control.

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 1, parágrafo segundo establece que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

En virtud de ello, la Entidad cuenta con la necesidad de adelantar un proceso de selección para la contratación de una interventoría externa que supervise los contratos de obra que van a surgir de la licitación pública. Por lo anterior, se establece estructurar la interventoría en una sola contratación que supervise el contrato de obra.

En consecuencia, los perfiles profesionales necesarios para desarrollar las labores de dirección, coordinación, seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, resulta técnica y operativamente eficiente conformar un único equipo interdisciplinario, dimensionado de acuerdo con la carga operativa del proyecto.

Por el contrario, la contratación de la interventoría permite aprovechar economías de escala, optimizar la utilización del talento humano especializado, distribuir los recursos conforme a la programación y avance de las obras, unificar los criterios técnicos, administrativos, financieros y jurídicos aplicables en el contratos de obra y simplificar la gestión contractual de la Entidad, materializando los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal, sin afectar el alcance ni la calidad del seguimiento requerido sobre cada uno de los frentes de intervención.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La presente contratación tiene por objeto la prestación de los servicios de interventoría integral para el seguimiento, control, verificación, inspección y acompañamiento permanente de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo asociados al contrato de obra que se suscribirá para la ejecución de las actividades de el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de nuevos sistemas VRF, incluyendo unidades condensadoras, unidades interiores tipo pared, redes de tubería de refrigerante, cableado de control y comunicación, acometidas eléctricas, drenajes de condensados, soportes, elementos de aislamiento térmico y demás accesorios

requeridos para la correcta operación del sistema de las diferentes sedes judiciales ubicadas en el departamento del Valle del Cauca

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas vigentes, cronogramas, presupuestos, requisitos de calidad, lineamientos ambientales, obligaciones contractuales y demás disposiciones aplicables durante la ejecución de las obras, asegurando que las actividades contratadas se desarrollen bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, seguridad y adecuada inversión de los recursos públicos.

El área de cobertura del contrato comprende inmuebles de carácter institucional actualmente en funcionamiento y ocupación permanente, localizados principalmente en zonas urbanas de los municipios de Cali y Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca.

Las sedes objeto de intervención se encuentran ubicadas en las siguientes localizaciones geográficas, conforme se presenta a continuación:



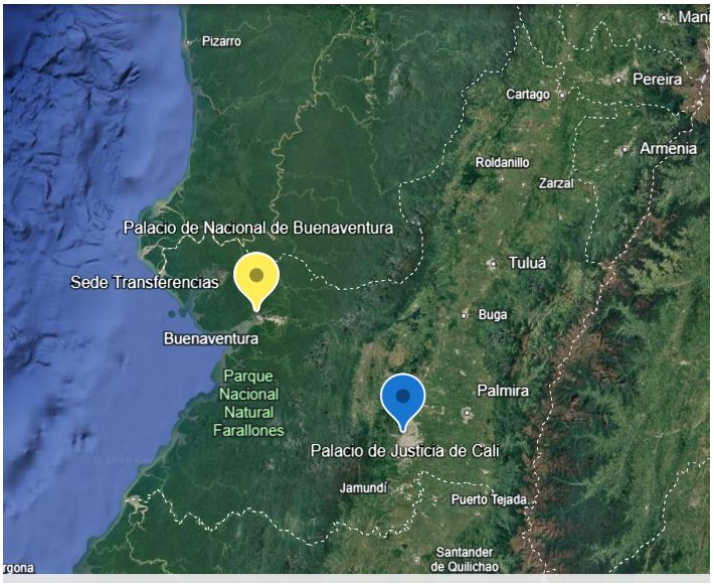

La ubicación comprende los siguientes inmuebles:
Cali:

-Palacio Nacional de Cali.

Lote 2 – Buenaventura, comprende los siguientes inmuebles:

-Palacio Nacional de Buenaventura.
-Sede Judicial de Buenaventura – Transferencias.

Las actividades objeto de seguimiento comprenden, la modernización del parque actual de sistemas de aire acondicionado instalado en tres (3) sedes judiciales, mediante la sustitución de equipos tipo mini split, instalados entre los años 2015 y 2022, por sistemas de climatización tipo VRF (Variable Refrigerant Flow) de alta eficiencia energética y tecnología inverter y demás intervenciones requeridas para preservar la funcionalidad, seguridad y condiciones de servicio de las edificaciones judiciales.

Considerando que las sedes judiciales objeto de intervención se encuentran en operación permanente y prestando servicio a los usuarios de la administración de justicia, el plazo de ejecución establecido por la Entidad se contabiliza en días calendario e incluye la posibilidad de desarrollar actividades en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, cuando las condiciones operativas, técnicas o de funcionamiento de las sedes así lo requieran.

En consecuencia, la interventoría deberá ejercer seguimiento, control y verificación permanente sobre las actividades ejecutadas por el contratista, garantizando la disponibilidad de personal profesional, técnico y administrativo suficiente para atender oportuna y simultáneamente los diferentes frentes de trabajo habilitados durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá asegurar la supervisión efectiva de las actividades desarrolladas en horarios ordinarios y no ordinarios, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas de ejecución, las

condiciones de calidad, las disposiciones ambientales y los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

La Entidad requiere que las intervenciones se desarrollen de manera simultánea en todas las sedes agrupadas por lotes, por lo cual la interventoría deberá disponer de una estructura organizacional, técnica y operativa acorde con la magnitud y dispersión geográfica del proyecto, garantizando presencia permanente en obra, capacidad de respuesta inmediata y cobertura suficiente para atender de forma concurrente los diferentes frentes de trabajo.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proceso de selección se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

4 PROPUESTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, puede en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria y adoptar las medidas pertinentes con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras requeridas durante y hasta la culminación de este.

2. Contar con el equipo de trabajo solicitado. Los documentos que acreditan la formación y experiencia del equipo de trabajo de la interventoría deberá ser entregada junto con las garantías del contrato, en la fecha estimada para tal fin en el cronograma del proceso. Una vez aprobado el equipo de trabajo por parte del supervisor, se procederá a la suscripción del acta de inicio.

3. Mantener durante toda la ejecución del contrato de Interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en el proceso de selección. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato. Así mismo y en caso de realizar modificaciones sobre el personal indicado en la propuesta, el Interventor deberá informar al Supervisor del Contrato con dos (2) semanas de anticipación y solicitar la aprobación de este personal.

4. Velar por la buena ejecución del contrato de obra en términos de calidad, tiempo y costos asociados.

5. Realizar la gestión necesaria para la oportuna ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el Contratista de Obra.

6. Realizar las actividades estipuladas en el contrato y las necesarias que conduzcan al cumplimiento por parte de cada uno de los Contratistas de la obra, de todas las obligaciones técnicas, administrativas, contables, financieras, jurídicas, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

7. Verificar que la obra contratada, esté acorde con lo estipulado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, conforme los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con la oferta presentada por cada uno de los Contratista.

8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas de la obra, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), del personal que se utilice en la ejecución de cada uno de los contratos. Decreto 1072 de 2015.

9. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegare a presentar. Si alguno de los Contratistas de obra, se rehúsa o descuida cumplir cualquier recomendación escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha recomendación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para que tome las medidas que considere necesarias.

10. Emitir concepto Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Jurídico y Ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, a fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el Interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el Director de Interventoría, mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

11. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la obra, en caso de presentarse. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

12. Expedir para efectos de pago del Contrato de obra, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras, administrativas y ambientales del Contratista. La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.

13. Remitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

14. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de Interventoría.

Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Estos documentos deben ser custodiados mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

15. Brindar acompañamiento a la Entidad en la elaboración de la respectiva liquidación del contrato objeto de interventoría, en la cual deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación y demás lineamientos de la Entidad.

16. Exigir y verificar el cumplimiento de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas, con el fin de garantizar la calidad de los materiales y equipos a instalar.

17. Suscribir, junto con el Contratista y Supervisor, el Acta de inicio, conforme el plazo de ejecución señalado en el proceso de selección de la obra. El documento suscrito y en original debe ser custodiado por el Supervisor designado.

18. Requerir al contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la obra, la presentación un cronograma de ejecución en el cual se deberá contemplar las actividades a ejecutar, el orden de intervención de los inmuebles donde se realizará la instalación de los equipos, fecha de llegada en sitio de los equipos, fecha de instalación y puesta en funcionamiento de estos, etc. De ser el caso, deberá solicitar los ajustes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato para su posterior aprobación en conjunto con la Entidad.

19. Garantizar el cumplimiento del equipo mínimo requerido al Contratista de la Obra, teniendo en cuenta los perfiles exigidos por la Entidad en el Proceso LP-03-2026. En ese sentido, el Interventor deberá verificar el cumplimiento de los perfiles académicos y la experiencia. Así mismo, deberá solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño no sea el adecuado.

20. Verificar el cumplimiento de los criterios evaluables de asignación de puntaje, de acuerdo a los ofrecimientos o aplicaciones que realice el contratista de la obra.

21. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021, en el sentido de verificar que se incorporen dentro del equipo de trabajo requerido para la obra, jóvenes entre los 18 y 28 años de edad.

22. Hacer seguimiento a los trámites realizados por el Contratista de la obra, con el propósito de obtener las autorizaciones y permisos que se requieran a fin de ejecutar las labores objeto del contrato que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, disposición final de escombros, conexiones de redes, etc. Los costos asociados con estos trámites de licencias y permisos están a cargo del Contratista.

23. Revisar el Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) presentado por el Contratista de la obra y exigir los ajustes que considere necesarios, conforme con los lineamientos establecidos en las Especificaciones Generales de Gestión Ambiental y Social y la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS, así como lo

estipulado dentro de la legislación colombiana. El documento revisado por el Interventor debe ser remitido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, junto con el primer Informe Mensual de la Interventoría.

Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en el documento deben ser atribuidos al Contratista y al Interventor.

24. Validar los informes (Parciales y final) presentados por el Contratista de la obra y allegarlos en original a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero, contable, administrativo y ambiental emitido por la Interventoría. Los informes suscritos y en original deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

25. En caso de retraso de las obras, el Interventor debe solicitar al Contratista un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. El Interventor debe exigir el cumplimiento de esta obligación, so pena de suscribir el Plan de Contingencia por el mismo. Este Plan debe ser remitido a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace la entrega.

26. Entregar las certificaciones o constancias y soportes de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales del personal de nómina con el cual ejecute el contrato de interventoría. Lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

    En el caso del personal que trabaje para la Interventoría, bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si lo tuviere, sobre el cumplimiento de la normatividad de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

27. Para los pagos parciales deberá expedir informe parcial de interventoría en el cual se dé constancia de la veracidad del Informe parcial de la obra, con el respectivo registro fotográfico entregado por el contratista.

28. Realizar y apoyar la coordinación del horario y tiempos, estipulados para la ejecución de las obras, conforme al cronograma aprobado.

29. Requerir al Contratista el cambio de procedimientos, equipos, maquinaria y la disposición de los procesos que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de la obra.

30. Aceptar las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

31. Realizar evaluación técnica del personal que el contratista solicite cambio, para lo cual deberá emitir un informe de evaluación basándose en las exigencias de la Entidad, indicando la viabilidad del cambio o su rechazo.

32. Al inicio del Contrato, el INTERVENTOR, deberá entregar al Supervisor del Contrato, la relación del equipo de interventoría, indicando el tipo de vinculación, así como la discriminación y soportes de los gastos por concepto de pago de salarios y/o honorarios, conforme la ofertado económica presentada en el proceso de selección.

33. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

Parágrafo 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera en las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

Parágrafo 2. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. De igual manera la Entidad se reserva el derecho de aceptar los cambios del personal propuestos por el contratista

NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

1. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.

NOTA 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS - Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

5 OBLIGACIONES AMBIENTALES.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los

recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PARA LA EJECUCIÓN:

1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético; en caso de requerirse impresión será únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

2. Contar con un Plan o Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

4. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.
   El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

6 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato.

2. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 o la norma que la modifique o adicione “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la

reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)". Lo anterior en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio del contrato de obra, para su revisión y aprobación. Los documentos revisados y aprobados por la Interventoría serán remitidos al supervisor responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de Interventoría. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista Principal y a la Interventoría.

3. Cumplir con las demás obligaciones que apliquen al objeto del presente proceso de selección, conforme lo establecido en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

7. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando la disponibilidad del personal profesional, técnico, operativo, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cuente con la formación académica, experiencia y competencias necesarias conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las condiciones específicas relacionadas con el personal mínimo requerido, perfiles profesionales, experiencia general y específica, dedicaciones, maquinaria mínima y demás requerimientos técnicos particulares para cada sede judicial se encuentran definidas en el respectivo anexo técnico.

En consecuencia, los proponentes deberán revisar y cumplir integralmente las exigencias establecidas en cada uno de los anexos técnicos, atendiendo las particularidades y necesidades propias de las actividades a ejecutar en cada sede judicial.

8. CRITERIOS ADICIONALES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA DE MAYOR VALOR O CALIDAD

- Plazos de ejecución inferiores a los establecidos, siempre que sean técnicamente viables.
- Garantías adicionales o ampliación de los tiempos de garantía mínimos requeridos.
- Disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento o acompañamiento posterior a la entrega de la obra.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se estima por el término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

10. FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE REQUIERE LA OBRA O EL BIEN O SERVICIO TERMINADO:

Hasta el 15 de diciembre de 2026

12. PERIODICIDAD Y FORMA LA ENTREGA: (SI APLICA).

La forma de entrega es por inmueble intervenido con las adecuaciones requeridas y acorde a cronograma entregado una vez suscrito el acta de inicio

13. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO -ANS *(SI APLICA)*

N/A

14. RIESGOS PREVISIBLES

- Retrasos por dificultades constructivas.
- Horarios restringidos para la ejecución de las obras, derivados del funcionamiento normal de las sedes judiciales.
- Condiciones climáticas adversas, tales como lluvias constantes, que limitan o impiden la ejecución de trabajos en áreas exteriores.
- Cierre o restricción de vías de acceso, ocasionados por el mal estado de la infraestructura vial, lo cual dificulta el ingreso de personal, materiales y equipos.
- Limitaciones en la disponibilidad de seguridad, que pueden afectar la protección del personal, los materiales y la continuidad de las actividades.
- Inundaciones, vendavales.
- Restricciones ambientales.
- Accesos restringidos.
- Cierre de vías.
- Alteraciones del orden público.

15. OBSERVACIONES GENERALES

- Cambios normativos.
- El interventor deberá verificar previamente en sitio las condiciones reales del área donde se ejecutarán los trabajos, asumiendo la responsabilidad por las cantidades, accesos, interferencias y demás situaciones que puedan incidir en el desarrollo de las actividades.
- El interventor deberá ajustarse estrictamente a los horarios de trabajo, protocolos de seguridad, controles de ingreso y demás restricciones de acceso que establezca la entidad, en consideración a que las actividades se ejecutarán en instalaciones donde los despachos continúan en funcionamiento. En consecuencia, deberá coordinar previamente cualquier intervención que pueda generar ruido, interrupciones o afectaciones al normal desarrollo de las labores institucionales.

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI	X	NO	
Departamento	VALLE DEL CAUCA			
Municipio	Cali y Buenaventura			

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

A efectos de elaborar el estudio de precios del mercado y determinar el presupuesto oficial estimado para la contratación de la interventoría, la Entidad ha tenido en cuenta el tiempo estimado que requerirá la participación del interventor y su equipo de apoyo en la ejecución del contrato de obra (plazo aproximado 2.5 meses).

Adicional a ello, teniendo en cuenta que el insumo principal para el desarrollo de una interventoría es el recurso humano, dependiendo de los perfiles profesionales a emplear y su experiencia, la Entidad, una vez definido el equipo de trabajo[2], tomó información acerca de los honorarios y salarios de profesionales con perfil igual o similar al requerido para el presente proyecto pagados por otra Entidades. Los referentes[3] para este análisis fueron:

I. Salarios Oficiales para la Construcción en Colombia 2026, publicados en la página web de PRESUCOSTO (costos y presupuestos de obra), en el cual se encuentra un listado de salarios por cargo.

II. Honorarios establecidos para los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Resolución 0041 del 05 de enero de 2026.

III. Asignación básica mensual por categorías de Empleos Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Así mismo, se estableció un factor multiplicador del 64,29% que es el resultado de los porcentajes que comprenden el factor prestacional, como son; cesantías, prima de servicios, vacaciones, etc. Finalmente, se realizó el reconocimiento de un porcentaje determinado por otros conceptos o por los costos indirectos del proyecto como son: costos legales y financieros, gastos o costos imprevistos, utilidad y gastos generales de oficina.[4]

Así las cosas, con base al análisis realizado, al cronograma general de ejecución proyectado por la Entidad y el porcentaje de dedicación de cada perfil del equipo de trabajo requerido, se procedió a establecer el presupuesto oficial estimado, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($346.594.088,00) M/CTE, incluido IVA,** el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, por el rubro de *""DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL*

[2] Hoja de cálculo denominada "LINEAMIENTOS DEL PERSONAL" del libro de Excel denominado "MATRIZ 4 LINEAMIENTOS DEL PERSONAL INFREASTRUCTURA SOCIAL"
[3] Hoja de cálculo denominada "BASE DE SUELDOS" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA"
[4] Hoja de cálculo denominada "FACTORES" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA"

COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL".[5]

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque una X en la opción que corresponda)

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)	La supervisión del Contrato de interventoría estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali. El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del contrato. El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.			
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión **(Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)**	SI		NO	X
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	X

19. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Piedad Lorena Hernández Fernández	Asistente Administrativo	puadtivalle@ Cendoj.ramajudicial.gov.co	602 6986868 ext 2192
Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Area Administrativa	caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co	3017507671
Edwin Reinaldo Cante	Asistente Administrativo	ecantec@cendoj.ramajudicial.gov.co	3102726793

Notas:
En el evento de requerirse información adicional a la establecida, los profesionales de la División de Estructuración la solicitarán al profesional designado por la Unidad responsable.

Juan José Monsalve Ospina
Arquitecto PS de Apoyo Técnico

[5] Hoja de cálculo denominada "POE" del libro de Excel denominado "ANÁLISIS INTERVENTORÍA"

Nombre y cargo		Visto bueno
Aprobó:	Natalia Muñoz Tobar – Coordinadora Área Administrativa	